

SAMC-003-2026

**OPTIMIZACIÓN CONDUCCIONES DE AGUA PARA
LOS ABASTOS/ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS
MARACAS, EL AGUILA Y FONDITOS DE LA ZONA
RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL
MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NO. 2509241073 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE
MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC Y EL MUNICIPIO DE
MANIZALES**



Por: Leonardo Fabio Arbeláez Patiño
21/09/2026

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR:	4
3. ALCANCE DEL PROYECTO:.....	7
OPTIMIZACIÓN CONDUCCIÓN MARACAS.....	7
OPTIMIZACIÓN CONDUCCIÓN EL AGUILA	8
CONDUCCIÓN REBOSE TANQUE DE ALMACENAMIENTO FONDITOS	8
4. OBJETO DEL CONTRATO:	8
5. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL PROYECTO	8
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	9
7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.....	9
8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	11
9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.....	14
10. TIPO DE CONTRATO:	18
11. PLAZO	18
12. ACTA DE INICIO	18
13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES/ CÓDIGO UNSPSC.....	18
14. FORMA DE PAGO	19
15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.....	20
16. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO.....	20
17. GARANTIAS	20

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Manizales es una entidad territorial en el marco del ordenamiento jurídico colombiano que desarrolla los propósitos establecidos por la Constitución Política de Colombia, en particular, lo definido en el artículo 311 que establece: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Este propósito deriva además de lo considerado en el artículo 2 igualmente de la Constitución Política de Colombia que señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

El municipio de Manizales y Aguas de Manizales S.A. E.S.P. -BIC suscribieron el Contrato interadministrativo No. 2509241073 el cual tiene por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA FASE II DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, SEGÚN PRIORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES". En el marco de dicho contrato, específicamente en la Clausula Segunda – ALCANCE, el municipio de Manizales definió 10 actividades dentro de las cuales se destacan las siguientes:

f) Estructurar proyectos de renovación, rehabilitación, y/o optimización de la infraestructura de acueducto y alcantarillado para el mejoramiento de la infraestructura urbana del municipio de Manizales.

h) Estructurar los proyectos de extensión de redes de acueducto y alcantarillado del sistema interconectado de Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC para zona y sectores que actualmente no hacen parte del área de prestación de servicio de Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC y sean solicitados por la comunidad y priorizados por el Municipio, tanto en la zona urbana como en la rural.

Por tal motivo, en atención a los literales mencionados de la Clausula Segunda del Contrato Interadministrativo No. 2509241073 y a la obligación de Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC descrita en la Clausula Tercera del mencionado Contrato Interadministrativo que indica: "4. Adelantar la celebración de todos los negocios jurídicos, ambientales, financieros y/o técnicos necesarios para la correcta ejecución del CONTRATO de acuerdo con lo estipulado en la normatividad aplicable a AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC y aplicar los lineamientos de los pliegos tipo en los aspectos que le sean aplicables de acuerdo con el régimen de contratación que la regula y de conformidad con

las normas concordantes. En virtud de lo anterior, se deberá coordinar con el supervisor del CONTRATO y posterior a la suscripción del acta de inicio en cual(es), proceso(s), se invertirán los recursos aportados por el Municipio.” Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC se propone a estructurar el proyecto: OPTIMIZACIÓN CONDUCCIONES DE AGUA PARA LOS ABASTOS/ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS MARACAS, EL AGUILA Y FONDITOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2509241073 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES.

Conducción Abasto Vereda Maracas

En el año 2024, Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC realizó diagnóstico del sistema de abasto de la vereda Maracas en el marco del Contrato Interadministrativo 2405290708 identificándose que la conducción de agua cruda entre la Bocatoma y el Tanque de Almacenamiento está averiada y en mal estado en varios puntos del recorrido. Para solucionar esta condición se propone la optimización de la conducción mediante la instalación de 800mts de tubería de polietileno de alta densidad de 90mm PE 100 PN 16 incluyendo ventosas, purgas y válvula de corte para implementar cierres medios.

Conducción Abasto El Aguila

Como parte del diagnóstico a los abastos realizados en el año 2024 en el marco del Contrato Interadministrativo 2405290708 se realizó recorrido sobre la conducción del abasto de la vereda El Aguila. Allí se pudo identificar que a pesar de que la conducción se encuentra en buen estado, es importante dotarla de ventosas y válvulas de purga para mejorar las condiciones de operación del sistema.

Conducción Rebose Tanque Fonditos

Actualmente, el Tanque de Almacenamiento de la vereda Fonditos se encuentra fuera de funcionamiento debido a que se debe realizar la modificación del alineamiento de la tubería de salida en un tramo cercano al tanque de más o menos 100mts y la construcción de la conducción del descole del rebose de este Tanque de Almacenamiento. La corrección del alineamiento de la tubería de salida se hará mediante gestiones internas de Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC y la construcción de la conducción del Rebose se pretende materializar mediante el presente proceso de contratación. La obra consiste en la instalación de 300mts de tubería de polietileno de alta densidad de 110mm PE 100 PN 16, 2 cajas de concreto intermedias y un cabezote de entrega.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR:

El proyecto se encuentra localizado en las veredas Maracas y El Aguila del Corregimiento Manantial y en la vereda Fonditos del Corregimiento La Cristalina. Para llegar a las veredas Maracas y El Aguila se toma la vía departamental hacia el Municipio de Neira, ambos centros poblados se encuentran al

margen de la vía y la zona de intervención se encuentra unos metros hacia la ladera. La vereda Maracas se encuentra a 11,3km desde el sector Los Cedros de Manizales y la vereda El Aguila a 6,6km desde el mismo punto.

La vereda Fonditos se encuentra a 31,6km desde el Control de Busetas de Villa Pilar tomando la vía a la Cabaña hasta el sector Quiebra de Vélez donde se debe tomar la vía al Alto de Lisboa; una vez en el Alto de Lisboa se debe tomar la vía a la vereda La Garrucha y finalmente la vía hacia la vereda Fonditos.



Imagen 1 - Localización vereda Maracas y zona de intervención
Fuente – Elaboración propia – SIG Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC



Imagen 2- Localización vereda El Aguila y zona de intervención
Fuente – Elaboración propia – SIG Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC



Imagen 3- Localización vereda Fonditos y zona de intervención
Fuente – Elaboración propia – SIG Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC

3. ALCANCE DEL PROYECTO:

OPTIMIZACIÓN CONDUCCIÓN MARACAS

Optimización de la conducción mediante la instalación de 800mts de tubería de polietileno de alta densidad de 90mm PE 100 PN 16 incluyendo ventosas, purgas y válvula de corte para implementar cierres medios.



Imagen 4. Conducción Abasto Vereda Maracas
Fuente – Elaboración propia – SIG Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC



Imagen 5. Conducción Abasto Vereda El Aguila
Fuente – Elaboración propia – SIG Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC

OPTIMIZACIÓN CONDUCCIÓN EL AGUILA

Instalación de 9 válvulas de ventosa y 3 sistemas de purga para la conducción de agua cruda.

CONDUCCIÓN REBOSE TANQUE DE ALMACENAMIENTO FONDITOS

La obra consiste en la instalación de 300mts de tubería de polietileno de alta densidad de 110mm PE 100 PN 16, 2 cajas de concreto intermedias y un cabezote de entrega.



Imagen 6. Conducción Descole Tanque Vereda Fonditos
Fuente – Elaboración propia – SIG Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC

4. OBJETO DEL CONTRATO:

“OPTIMIZACIÓN CONDUCCIONES DE AGUA PARA LOS ABASTOS/ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS MARACAS, EL AGUILA Y FONDITOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2509241073 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES”

Alcance: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACION Y/O OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS.

5. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL PROYECTO

- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA POLIETILENO PE 100/PN 16 DE 110 MM PARA ACUEDUCTO.

- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA POLIETILENO PE 100/PN 16 DE 90 MM PARA ACUEDUCTO.
- SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA POLIETILENO PE 100 /PN 16 DE 63 MM PARA ACUEDUCTO.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas de Aguas de Manizales S.A E.S.P. - BIC.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

OPTIMIZACIÓN CONDUCCIONES DE AGUA PARA LOS ABASTOS DE LAS VEREDAS MARACAS, EL AGUILA Y FONDITOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2509241073 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES						
ITEM	NOMBRE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
P-1.52	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	m2	\$ 276.555	16,00	\$ 4.424.880	
P-1.54.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA REFLECTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA, TIPO INVIAS MINIMO 0.70 M Y ALTURA 1.66 M	Un	\$ 162.453	8,00	\$ 1.299.624	
P-1.55	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS, CINTA DE SEGURIDAD Y YUTE PARA CERRAMIENTO	m	\$ 13.287	1.000,00	\$ 13.287.000	
P-1.42.1	ELABORACION PLANOS RECORD TOTAL DE LA OBRA. INCLUYE (juego de planos escaneados, digitales e impresos)	Un	\$ 2.855.000	3,00	\$ 8.565.000	
JO-30.1	COMISIÓN TOPOGRÁFICA	Día	\$ 1.130.500	7,00	\$ 7.913.500	
P-1.46	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAMPAMENTO PROVISIONAL (Incluye retiro)	m2	\$ 237.499	92,00	\$ 21.849.908	
P-1.58	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUENTE PEATONAL PROVISIONAL EN MADERA (ANCHO = 1,40 MT)	m	\$ 47.351	220,00	\$ 10.417.220	
P-1.61	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CORDÓN EN LADRILLO DE ARCILLA PRENSADO PARA CONTROL DE AGUAS LLUVIAS	m	\$ 14.070	150,00	\$ 2.110.500	
ADI-32.124	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PASACALLES	Un	\$ 391.549	2,00	\$ 783.098	
DE-29.14	DEMOLICION DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO CON EQUIPO MECANICO	m3	\$ 124.973	1,00	\$ 124.973	
DE-29.7	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO	m3	\$ 123.256	1,00	\$ 123.256	
DE-29.1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	m3	\$ 149.068	2,00	\$ 298.136	
P-1.74	EVACUACION ESCOMBROS Y SOBRANTES EN VEHICULO AUTOMOTOR MEDIDO EN BANCO	m3	\$ 62.508	238,00	\$ 14.939.412	
MT-2.1	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	m3	\$ 54.081	322,00	\$ 17.414.082	
MT-2.4	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	m3	\$ 68.511	215,00	\$ 14.729.865	
MT-2.10	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	m3	\$ 65.471	12,00	\$ 785.652	
MT-2.12	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	m3	\$ 65.173	8,00	\$ 681.384	
ADI-33.89	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR AL HOMBRO DE ACERO DE REFUERZO	Kg-Hm	\$ 1.125	4.800,00	\$ 5.400.000	
ADI-33.88	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR AL HOMBRO EN FUERTE PENDIENTE Y/O ESCALAS (SIN ACARREO LIBRE)	m3-Hm	\$ 199.919	78,00	\$ 15.593.682	
MT-2.42	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ENTIBADO HORIZONTAL/VERTICAL TIPO 1	m	\$ 50.813	120,00	\$ 6.097.560	
AL-24.98	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN EMPALME DOMICILIARIO TIPO I (0,60X0,60 M) EN CONCRETO CLASE II (INCLUYE CAÑUELA)	m	\$ 555.014	19,00	\$ 10.545.266	
AL-24.170	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA P/CAJA DE INSPECCIÓN TIPO I (0,8X0,8X0,1 M) CONCRETO CLASE II	Un	\$ 219.914	19,00	\$ 4.178.366	

AC-25.60	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA POLIETILE PE 100/PN 16 DE 110 MM PARA ACUEDUCTO	m	\$	97.733	300,00	\$	29.319.900
AC-25.64	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA POLIETILENO PE 100/PN 16 DE 90 MM PARA ACUEDUCTO	m	\$	76.914	800,00	\$	61.531.200
AC-25.72	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA POLIETILENO PE 100 /PN 16 DE 63 MM PARA ACUEDUCTO	m	\$	52.087	100,00	\$	5.208.700
AC-25.79	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME ACOMETIDA EN POLIETILENO 20 M.M. (INCLUYE REGISTRO DE INCORPORACION)	Un	\$	129.393	10,00	\$	1.293.930
N-2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VÁLVULAS DE VENTOSA TRIPLE ACCIÓN DE 3/4"	Un	\$	388.790	10,00	\$	3.887.900
AC-25.100	INCLUYE ACCESORIOS PARA TRANSICIÓN SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA VÁSTAGO NO ASCENDENTE BRIDADA HF DE 2" P/ACUEDUCTO	Un	\$	936.495	3,00	\$	2.809.485
AC-25.98	SUMINISTRO/ TRANSPORTE E INSTALACION VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA VÁSTAGO NO ASCENDENTE BRIDADA HF DE 3" P/ACUEDUCTO	Un	\$	1.428.922	6,00	\$	8.573.532
AC-25.107	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PORTAVÁLVULAS 2" A 8" EN HD	Un	\$	370.935	2,00	\$	741.870
ADI-33.174	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO	m3	\$	180.019	9,00	\$	1.628.271
ADI-33.97	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE OBRA	m3	\$	49.445	323,00	\$	15.970.735
MT-2.53	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	\$	83.516	215,00	\$	17.955.940
ADI-33.156	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA SUBDRENS Y DRENAJES	m3	\$	141.592	20,00	\$	2.831.840
PB-4.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600	m2	\$	8.715	240,00	\$	2.091.600
ADI-33.157	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DETUBERÍA PVC TIPO PAVCO DE 100 MM PARA SUBDRENS Y DRENAJES	m	\$	39.287	60,00	\$	2.357.220
ADI-33.108	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-131 Q-3.1 Ø 5.0mm c/ 15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslape).	m2	\$	20.506	46,00	\$	943.276
ADI-33.122	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN Y RAMPA PEATONAL CONCRETO PRODUCIDO EN OBRA 3000 PSI ACABADO: ESCOBIADO	m3	\$	1.017.114	3,00	\$	3.051.342
C-2.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI HECHO EN OBRA	m3	\$	732.066	1,00	\$	732.066
ADI-33.154	SUMINISTRO DE EPPP PARA TAREAS DE ALTO RIESGO: TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, INCLUYE ARNÉS DE 6 ARGOLLAS (ESPACIO CONFINADO), LÍNEA DE VIDA EN POLIAMIDA, ARRESTADOR DE CAIDA, ESUNGA EN Y, 3 MOSQUETONES CON CIERRE AUTOMÁTICO DE TRES PASOS	Un/Dia	\$	9.049	225,00	\$	2.036.025
ADI-33.144	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABEZAL DE ENTREGA DE AGUAS LLUVIAS EN CONCRETO DE 3000 PSI 200 mm. (8")	m3	\$	1.247.690	3,00	\$	3.743.070
N-1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	Gl	\$	9.921.066	1,00	\$	9.921.066
COSTO DIRECTO							\$ 337.974.332,00
OPTIMIZACIÓN CONDUCCIONES DE AGUA PARA LOS ABASTOS DE LAS VEREDAS MARACAS, EL AGUILA Y FONDITOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2509241073 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES							
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL							\$ 337.974.332,00
Administración				%	28,5%	\$	96.322.685,00
Utilidad				%	6%	\$	20.278.480,00
Subtotal						\$	454.575.477,00
PRESUPUESTO OFICIAL							\$ 454.575.477,00

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS. **(\$454.575.477)**

Se deja constancia que estos presupuestos contienen todos los costos directos e indirectos y todos los gastos en que pueda incurrir el contratista en la ejecución de este.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON EL VALOR TOTAL DE LA OBRA (incluido IVA) DE CADA PROPONENTE Y EL CORRESPONDIENTE COMPONENTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Las obras deben registrarse por las Especificaciones Técnicas de Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC, y las posteriores que imparta la Supervisión Externa contratada por Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-

BIC, así como también por los COORDINADORES y/o SUPERVISORES que para tal efecto designe la Entidad.

El presupuesto no contempla el pago de imprevistos.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- a. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Empresa de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5%, sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

- b. Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas.
- c. Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto.
- d. A contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la obra así mismo el personal administrativo y técnico, teniendo en cuenta prioritariamente la mano de obra del sector beneficiado con la obra. EL

CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución de la obra deberá tener todo el personal con las afiliaciones de Ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). Dicho personal no tendrá vínculo laboral alguno con Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC.

- e. Coordinar con el personal que designe Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC, la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande.
- f. Presentar oportunamente las garantías que se relacionan en el presente contrato.
- g. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del programa, en cualquier momento que lo estime conveniente Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC.
- h. A contratar el personal idóneo conforme lo requiera la ejecución de la obra.
- i. A responder por todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en cumplimiento del presente contrato.
- j. No interferir la Supervisión Externa pactada en el contrato y prestar la colaboración que la misma requiera.
- k. Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la obra o el cumplimiento del contrato.
- l. Responder por los gastos que demande la reparación de defectos que presente la obra por deficiente ejecución.
- m. Retirar el personal que a juicio de la Supervisión Externa y/o Coordinación no cumple con los niveles de eficiencia requeridos para la construcción de la obra.
- n. El Contratista, de manera mensual deberá hacer entrega al Supervisor Externo copia del pago de la nómina (horas extras incluidas y debidamente autorizadas), y copia de las auto liquidaciones correspondientes a los pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). Igualmente deberá entregar copia del recibo del pago de los aportes parafiscales o el paz y salvo correspondiente. Hará entrega además de copia de las liquidaciones que haga a trabajadores de los que prescinda o que renuncien. El Supervisor Externo será el responsable de la verificación de dicha información. Sin el cumplimiento de esta obligación, la Supervisión Externa estará en la obligación de informar a Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC y se abstendrá de autorizar pagos.
- o. Obrar con honradez y lealtad, no solo en la realización de la obra, sino también frente a la compra de materiales, y ante la Supervisión, la CONTRATANTE o sus representantes.

- p. EL CONTRATISTA está obligado a anotar y firmar en la bitácora de obra todos los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de la misma.
- q. EL CONTRATISTA se obliga a colocar todas las señales preventivas y de seguridad que se requieren en la obra.
- r. EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, relacionada con la ejecución de la obra, asimismo se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo relacionado con Seguridad y Salud en el Trabajo será supervisado y aprobado por el Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo de Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC o quien esta delegue.
- s. El CONTRATISTA se obliga a reportar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC cualquier incidente y/o accidente que se presente durante la ejecución del presente contrato.
- t. Para la firma del Acta de inicio el CONTRATISTA debe entregar los siguientes documentos: Cronograma de obra e inversión, Programa de Salud Ocupacional; Afiliaciones a EPS y Pensión del contratista cuando es persona natural. Se hace claridad que, para suscribir el Acta de Inicio, el Programa de Salud Ocupacional, debe ser revisado y aprobado previamente por la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- u. En cuanto al Profesional en Gestión Social: Su rol dentro de la ejecución del contrato será la de garantizar la participación ciudadana, a través de la población directa e indirecta relacionada con la obra con el fin de lograr la apropiación de la misma y su sostenibilidad en el tiempo, de acuerdo con la normatividad vigente. El Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá diseñar, implementar, ejecutar, controlar y verificar el programa de salud ocupacional y además velar por la seguridad y el bienestar físico – mental del trabajador, prevenir accidentes y enfermedades laborales, de acuerdo con la legislación colombiana.
- v. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la resolución 0472 de 2017 referente al manejo de residuos de construcción y demolición RCD en las normas que sean aplicables.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA, deberá mantener a Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC y a sus representantes, indemnes y libres de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a las personas o a las propiedades de terceros por acción u omisión en la ejecución del objeto contractual.

PARAGRAFO 2: Todos los daños que se presenten y que sean atribuibles al contratista, deberán ser asumidos por el mismo, previa aceptación y debido proceso, por lo anterior el contratista con la firma del presente contrato autoriza que el pago de estos daños sea descontados del pago de las actas una vez surtido el debido proceso y la aceptación.

PARÁGRAFO 3: El contratista se obliga a con el personal mínimo requerido en el anexo No.1 – Anexo Técnico. Todo el personal mencionado deberá estar afiliado por el contratista a la ARL, con el nivel de riesgo 5 para las personas que laboren en la obra objeto del presente contrato, y para la gestora social si aplica.

PARÁGRAFO 4: Los requisitos del personal que estará a cargo de las obras serán establecidos por Aguas de Manizales S.A E.S.P.-BIC, de acuerdo con las características de cada obra y aprobados previamente por el Ingeniero Coordinador de la empresa.

PARAGRAFO 5: En caso de aplicar el contratista se obliga a: 1. Liquidar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS conforme lo ordena la Ley y demás disposiciones concordantes y complementarias. El contratista responderá a Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC por las consecuencias que se deriven de los aportes efectuados de manera inexacta; 2. En caso en el que los ingresos mensualizados que conforman el IBC de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS, no correspondan a los ingresos brutos mensualizados, deberá expedirse una certificación suscrita por contador público o revisor fiscal, en la cual conste el proceso de depuración efectuado para calcular el respectivo IBC, el cual en todo caso corresponderá al determinado por la Ley y las demás normas concordantes y complementarias.

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá entregar las obras en perfecto estado de funcionamiento y libre de escombros, dentro de los plazos acordados contractualmente.
2. Todo el personal que emplee el Contratista para la ejecución del objeto contractual deberá estar afiliado desde el mismo día de inicio de las obras, a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) SOBRE EL SALARIO REAL DEVENGADO. En caso de que el contratista sea persona natural deberá como mínimo estar afiliado a salud pensión y ARL en los porcentajes que establece la ley; la afiliación y pago del contratista deberán ser presentados al interventor del contrato.
3. Todo el personal que labore en la obra deberá estar identificado y llevará un chaleco con el nombre del contratista o la razón social impreso del contratante.
4. El contratista se obliga que por cada diez (10) hombres contratados para la ejecución de la obra, se vincule a la misma al menos una (1) mujer cabeza de familia. En caso de que la obra se realice con menos de diez (10) hombres, se deberá vincular al menos una (1) mujer cabeza de familia.

5. Durante la ejecución de las obras el sitio de trabajo deberá permanecer limpio de escombros, no se permitirá estos por más de 48 horas.
6. La zona de trabajo deberá permanecer señalizada tanto en horas diurnas como en horas nocturnas.
7. El contratista deberá disponer todos los escombros producto de las respectivas demoliciones en el sitio autorizado por la supervisión para tal fin.
8. Todas las personas empleadas para el manejo de los equipos de Construcción así sean de empresas de alquiler, deberán tener las respectivas afiliaciones a riesgos laborales, salud y pensión, así como la dotación de seguridad industrial para este tipo de labores; la responsabilidad es directa por parte del contratista.
9. Cumplir con los requisitos contenidos en la Guía para manejo ambiental en las obras, suministrada por Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC.
10. Elaborar e implementar un SG- SST (Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos por Aguas de Manizales S.A.E.S.P.BIC (Ver anexo 1 al final del documento).
11. Cuando el campamento o instalación provisional de la obra sea construida en las vías o en terrenos aledaños a la obra (es decir, cuando no se alquile un inmueble ya construido), deberá ser elaborada con tableros metálicos, teja adecuada y demás elementos que reflejen buena apariencia. Si por algún motivo, Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC considera que la apariencia no es la adecuada, tendrá la facultad para exigir al contratista los cambios que considere necesarios, el área estimada para el campamento deberá ser hasta 42 metros cuadrados.
12. Elaborar e implementar un Plan de Gestión Social, de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos por Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC (Ver anexo 2 al final del documento).
13. El contratista deberá garantizar por medio de la ejecución del Plan de Gestión Social, que en los procesos de socialización y capacitación se llegue con la información a la comunidad que se encuentra en el área de influencia, y las metas de personas a impactar la determinará Aguas de Manizales S.A. E.S.P-BIC, según las características del sector.
14. De realizarse trabajos nocturnos ó aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan presentar peligro o riesgo de accidente a peatones y/o vehículos deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo, el impacto a la comunidad, de tal manera

que se pueda prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad de prevención.

15. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados con material reflectivo de acuerdo con el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte.
16. No se permitirá la utilización de mecheros para las señalizaciones nocturnas, las señales luminosas deben ser de luz opaca.
17. Garantizar la seguridad y salud de los habitantes y personal de la obra previniendo o minimizando la probabilidad de riesgos de accidentes viales y peatonales durante las actividades de la obra. Es necesario que el contratista relacione los aspectos más relevantes de ubicación, diseño, especificaciones y recomendaciones para la señalización en la obra.
18. Durante la ejecución de la obra el contratista deberá iniciar el proceso de elaboración del Plano Récord de acuerdo con los requisitos y especificaciones requeridas por el proceso Sistema de Información Geográfica (SIG) de la empresa, con el fin de ser entregado en la fecha de vencimiento del contrato.
19. Las cantidades podrán disminuir o aumentarse y en consecuencia, el CONTRATISTA, facturará y se le cancelaran solo las cantidades realmente medidas y ejecutadas.
20. Los precios pactados deberán permanecer fijos hasta terminar la ejecución del contrato.
21. Todos los daños que se presenten y que sean atribuibles al contratista, deberán ser asumidos por el mismo, por lo anterior el contratista con la firma del presente contrato autoriza que el pago de estos daños sea descontado del pago de las actas.
22. El contratista se obliga a cumplir con la Resolución 1257 de 2021 *"Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de residuos de construcción y demolición - RCD y se adoptan otras disposiciones"*, en las normas que sean aplicables.
23. Para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos, el Contratista deberá contar como mínimo con 2 frentes de trabajo simultáneos principalmente en la vereda Maracas y en la vereda Fonditos.
24. Para la ejecución del contrato, el contratista a quien se le acepte la oferta para efectuar el objeto de la presente invitación está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal en la ejecución de la obra:

CARGO	REQUERIMIENTOS	% DE DEDICACIÓN DEL TIEMPO
(*) Un (1) Residente de obra	Ingeniero Civil, o arquitecto constructor con tarjeta profesional no inferior a TRES (3) AÑOS a la fecha de entrega de la propuesta con experiencia específica en ejecución de obras similares a las del objeto o actividad de esta invitación.	50% del tiempo
(*) Un (1) Maestro de obra, Técnico constructor o Tecnólogo en obras civiles	Matricula profesional no inferior a CINCO (5) AÑOS a la fecha de entrega de la propuesta con experiencia específica en ejecución de obras similares a las del objeto o actividad de esta invitación.	100% del tiempo
(*) Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo	Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo o Especialista en el área. En cualquiera de los casos debe tener licencia vigente y curso de las 50 horas del ministerio de trabajo y curso de coordinadora de trabajo seguro en alturas. Con experiencia en obras civiles.	50% del tiempo
(*) Un (1) Profesional en Gestión Social	Título profesional en el Área de las ciencias sociales (Trabajo social, Desarrollo Familiar, Sociología Comunitaria y Psicología). Experiencia. de 2 años en acompañamiento social en obras civiles.	50% del tiempo Nota: Cumplir requisitos para la elaboración del plan de gestión social Anexo 3.
(*) Un (1) Profesional ambiental	Ingeniero y/o especialista, ambiental con experiencia en obras similares a las del objeto o actividad de este proceso de selección.	25% del tiempo

NOTA 1: (*) El contratista deberá presentar a la Empresa Aguas de Manizales S.A E.S.P.-BIC para la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal profesional y técnico, acompañadas de los certificados de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, fotocopias de las matrículas o tarjetas profesionales y del certificado vigente emitido por el Consejo Profesional (COPNIA) o de la entidad que los acredite. Solo aplica para aquellos marcados con (*)

NOTA 2: Para el caso de aquellos profesionales que posean matrícula profesional cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información.

NOTA 3: En caso de modificarse alguien del personal establecido en los Pliegos de Contratación, al inicio del contrato, este deberá hacerse con personal que cumpla las mismas características descritas en las Condiciones de Contratación y sea aprobado por el contratante.

10. TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebrar pertenece a la tipología de OBRA PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)

11. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO (45), y/o hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

12. ACTA DE INICIO

Para la firma del Acta de inicio el contratista debe entregar los siguientes documentos: Contrato debidamente firmado, compromiso de protección de datos personales, confidencialidad y no divulgación de información reservada, debidamente firmado, código de ética debidamente firmado, Pólizas con recibo de pago y Cronograma de obra e inversión.

13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES/ CÓDIGO UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los segmentos 72 y 83 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721411	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado

14. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: El 90% del valor del contrato mediante actas parciales y un acta final que deberá ser igual al 10% del valor ejecutado con el fin de garantizar agilidad para el trámite del acta de cumplimiento del contrato. Los pagos se efectuarán previo visto bueno del Supervisor Externo y/o del Coordinador del contrato sobre el cumplimiento del objeto contractual. Las actas parciales y finales deberán estar acordes con las especificaciones técnicas, con los valores unitarios pactados, cuando existan actividades no relacionadas en el contrato, estas deberán contar con la respectiva acta de convenio de precios aprobadas, velar porque las operaciones matemáticas estén correctas, etc. y deberán estar acompañados con los respectivos soportes, una vez cumpla con todos estos requisitos podrá continuar al proceso de Tesorería. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura electrónica de venta, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, el recibo de pago a los sistemas de salud y pensión del mes en los porcentajes que establece la ley que deberá presentar al Supervisor Externo y/o al Coordinador del contrato, según el caso. En el caso de personas naturales que no son responsables del IVA, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas electrónicas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las actividades desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las cantidades de obra ejecutadas durante el período anterior. Por parte del proceso de contabilidad se descontará del valor total de la obra civil de cada acta de pago, el 5% correspondiente a la contribución de contrato de obra, el 2,0% sobre el valor del contrato por concepto de estampilla Pro-Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales hacia el tercer milenio, el 2,0% sobre el valor del contrato por concepto de Estampilla Pro- Adulto Mayor, el 0,5% sobre el valor del contrato por concepto de tasa Pro Deporte y Recreación y 2% sobre el valor del contrato por concepto de Estampilla Pro cultura. PARAGRAFO 1: Para el pago de un acta se deberá tener en cuenta que una vez diligenciada deberá ser revisada y aprobada por el Supervisor Externo. Posteriormente al interior de la empresa se revisará dentro de los cinco días hábiles, el cumplimiento de los requisitos del acta por parte del Coordinador de obra y una vez cumpla con todos los requisitos de la lista de chequeo de presentación de actas de pago continuará al proceso de contabilidad y Tesorería. De acuerdo con la circular de pagos de la gerencia de la Empresa, para el pago de las cuentas se tiene establecido lo siguiente: "Si la cuenta llega al proceso de tesorería entre el 01 y el 10, se pagará el 30 del mismo mes; si llega entre el 11 y el 20, se pagará el 10 del mes siguiente; y si llega al proceso de tesorería entre el 21 y el 25, se pagarán el día 20 del mes siguiente. Se debe tener en cuenta que el trámite de las actas inicia en el proceso de Ingeniería lo cual requiere de un tiempo adicional para las revisiones de las mismas antes de continuar al proceso de tesorería. Nota: En el caso de personas naturales, trabajadores independientes por cuenta propia con contratos diferentes a arrendamiento de servicios, deben radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro, los 10 primeros días de cada mes con los soportes de pago y la planilla de seguridad social de acuerdo con las indicaciones de la circular interna 15000-016 del 13 de octubre de 2022.

Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. – BIC es una empresa de servicios públicos mixta regida por el derecho privado (artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994), la contratación derivada de recursos ejecutados en el marco de un contrato o convenio celebrado con una entidad sometida al EGCAP, cuando recae sobre objetos cobijados por documentos tipo, se adelanta conforme a las modalidades de selección de dicho estatuto, en virtud del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, interpretado por el Concepto 870 del 13 de agosto de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El valor estimado del presente proceso no supera el tope de la menor cuantía aplicable, se adelanta por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. Dado que el documento tipo del sector de agua potable y saneamiento básico fue adoptado únicamente para la modalidad de licitación pública, en la presente modalidad no resulta de aplicación obligatoria; no obstante, se observarán sus buenas prácticas, en particular en lo relativo a la matriz de experiencia y a los requisitos habilitantes.

16. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato de Obra. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

17. GARANTIAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Característica		Condición		
Asegurado/ beneficiario		AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC identificada con NIT 810.000.598-0 y la Alcaldía de Manizales identificada con NIT 860.003.020-1		
Amparos, vigencia valores asegurados	y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
		Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y (4) cuatro meses más.	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y tres (3) años más	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
		Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de entrega a satisfacción de las obras a AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC	Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras.
Tomador		• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza		• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC identificada con NIT 810.000.598-0, la Alcaldía de Manizales identificada con NIT 860.003.020-1 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: - Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. - Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. - Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. - Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

Característica	Condición
	• El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Desde la fecha de firma del contrato, hasta su terminación y seis (6) meses más
Beneficiarios	Terceros afectados, AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC identificada con NIT 810.000.598-0 y la Alcaldía de Manizales identificada con NIT 860.003.020-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Se firma en Manizales, en el mes de septiembre del año 2026.

LEONARDO FABIO ARBELÁEZ PATIÑO
Profesional Apoyo AAA
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC

JULIAN ANDRES VARGAS GIRALDO
Director de Infraestructura
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC

JHON JAIRÓ CHISCO LEGUIZAMÓN
Subgerente Técnico y de Operaciones
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC

JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA
Gerente
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC